



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 BATALLÓN DE MANTENIMIENTO AVIACION N° 2 UH-60  
 " SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ "

Acta N° 00966559 /

Lugar, fecha Bogotá D.C. 24 de junio de 2026

Intervienen: Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA  
 Supervisor Contrato No. 128-CENACAVIACIÓN-2026  
 Señor EDUARDO MAURICIO LEGUIZAMÓN CASTIBLANCO  
 Apoderado de la empresa WORLD BUSINESS AEROSPACE INC

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 128-CENACAVIACIÓN-2026  
 CUYO OBJETO SON LOS "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O  
 EXCHANGE DE LAS UNIDADES DE POTENCIA AUXILIAR (APU's) CON  
 MANTENIMIENTO PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK DE LA  
 AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL", SUSCRITO ENTRE EL  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE  
 AVIACIÓN (NIT. 830039207-8) Y LA EMPRESA WORLD BUSINESS  
 AEROSPACE INC NIT P12000051198.

ACTA DE INICIO CONTRATO N° 128-CENACAVIACIÓN-2026	
<b>CONTRATO N°</b>	128-CENACAVIACIÓN-2026
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	19 DE JUNIO DE 2026
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	"SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE LAS UNIDADES DE POTENCIA AUXILIAR (APU's) CON MANTENIMIENTO PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará a la cuenta Business Premier Checking No.4670315227, del banco Capital One, N.A., Routing Number: 065000090, Code SWIFT internacional: HIBKUS44, Estados Unidos, a nombre de WORLD BUSINESS AEROSPACE INC, la totalidad del valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p><b>EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN</b> se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:</p> <p><b>PAGOS PARCIALES:</b> Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.</li> </ol>

**ACTA DE INICIO CONTRATO N° 128-CENACAVIACIÓN-2026**

2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor.
9. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

**Nota 1** - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

**Nota 3:** La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 4:** Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista.

**Nota 5:** El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimiento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1.20; así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo

<b>ACTA DE INICIO CONTRATO N° 128-CENACAVIACIÓN-2026</b>	
	<p>electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</b></p> <p>1.El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.</p> <p>2.El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.</p> <p>3.El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.</p> <p>4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.</p> <p>5.Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.</p> <p>6.De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.</p>
<b>CONTRATISTA</b>	WORLD BUSINESS AEROSPACE INC
<b>SUPERVISOR</b>	Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA Oficial de Planeación BRIAV32 Supervisor contrato No 128-CENACAVIACION-2026
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor de contrato es hasta la suma de UN MILLÓN SESENTA MIL DÓLARES (USD1.060.000,00), equivalente a CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.399.000.000,00).
<b>CRP</b>	96226 de 18 de junio de 2026
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	02 de diciembre de 2026.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	La recepción del material será en las instalaciones del Depósito Aduanero Aeronáutico del Ejército Nacional, ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado, puerta 6, vía CATAM, nueva zona de Aviación Militar- Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material y trazabilidad, de acuerdo a concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior - DICEX.
<b>CLAUSULA CATALOGACION</b>	N/A

**ACTA DE INICIO CONTRATO N° 128-CENACAVIACIÓN-2026****COOPERACIÓN  
INDUSTRIAL Y SOCIAL –  
OFFSET**

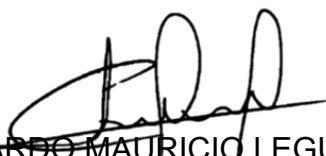
CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. – CLAUSULA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE).- Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.20.1.5. del Decreto 1001 de 2025, en los contratos que se financien con presupuesto general de la nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinadas a la defensa y seguridad de la Nación (incluyendo los bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento), sea igual o superior a USD \$3.000.000,00 (tres millones de dólares) o su equivalente en otras monedas, pactados en un único contrato y sus adiciones, será obligatorio incluir acuerdos de compensación industrial (Offset).

En Bogotá, el día 24 de junio de 2026, se reunieron el señor: Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 128-CENACAVIACIÓN-2026 y el contratista WORLD BUSINESS AEROSPACE INC, representada por el señor EDUARDO MAURICIO LEGUIZAMÓN CASTIBLANCO en su calidad de apoderado del contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de prestación de servicios de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

**CONSTANCIA**

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II con el respectivo contrato.

**EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON**


Señor EDUARDO MAURICIO LEGUIZAMÓN  
CASTIBLANCO  
Apoderado empresa  
WORLD BUSINESS AEROSPACE INC



Teniente Coronel  
FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA  
Supervisor Contrato No.  
128-CENACAVIACIÓN-2026